



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0120

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/08/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0003771-1, donde se gestiona la contratación de seguros para vehículos oficiales de propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal , y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el Artículo N° 116, primera parte de la Ley N°12.510;

Que por Resolución AG N°33/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°01/20, cuya fecha de apertura se fijó para el día 27 de julio de 2020;

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, fs. 18/20 y se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital (fs. 16/17 y 21/22) y la página web de este organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta (fs. 594/595), se recibieron cinco (5) ofertas correspondientes a: 1-) LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEGUROS GENERALES por un monto total anual de un millón setecientos veinticuatro mil ciento veintinueve pesos con setenta y ocho centavos (\$1.724.129,78), 2-) FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por un monto total anual de un millón setecientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos (\$1.746.150,65), 3-) INSTITUTO DEL SEGURO DE ENTRE RIOS por un monto total anual de un millón quinientos treinta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos con treinta centavos (\$1.534.059,30), 4-) SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA - Básica por un monto total anual de un millón doscientos setenta y un mil ochocientos seis pesos (\$1.271.806) y Alternativa por un monto total anual de un millón ciento cuarenta y cuatro mil



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

seiscientos veinticinco pesos con cuarenta centavos (\$1.144.625,40) y 5-) NACION SEGUROS S.A. - Básica por un monto total anual de un millón trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta pesos con sesenta y un centavos (\$1.326.350,61) y Alternativa por un monto total anual de un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos con dieciséis centavos (\$1.251.274,16).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas en sus aspectos formales, solicitando a las dos ofertas mejor posicionadas (es decir con menor cotización), documentación e información requerida en el PByC y faltante en sus ofertas, en el marco de lo dispuesto en la reglamentación (Dto.1104/16) del art.139, inc.i, pto. 2 de la Ley 12.510. Ambas han cumplido lo requerido en tiempo y forma.

Que todas las ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, emitiendo el informe pertinente (fs.138/139).

Que la oferta presentada por NACION SEGUROS S.A., corresponde desestimarla en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art.139, inc.i, pto.6, apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario 1104/16, debido a que no cumple con la forma de pago requerida en la cláusula 8.9 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, atento a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y el art. 139, inc. I, pto 10 de la ley 12510 Decreto 1104/16, surge que corresponde adjudicar a: **SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA oferta Básica** por ser la oferta mas económica, su precio razonable y cumplir formal y técnicamente con lo requerido.

Que se informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2020, Programa 20-0-2-1, Inciso 3 – Partida Principal 5 la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N.º 737/20 y su modificatorio N.º 905/20;

Que teniendo en cuenta lo previsto en la Cláusula 8.2. del pliego de licitación respectivo, resulta pertinente establecer la autorización a la Administración General para la aprobación de los incrementos de valores mensuales a abonar cuando se produzcan incorporaciones de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

vehículos a la flota del organismo;

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N°13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Desestimar la oferta de NACION SEGUROS S.A., en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Adjudicar la contratación de seguros para vehículos oficiales de propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por un monto total anual de un millón doscientos setenta y un mil ochocientos seis pesos (\$1.271.806) a quien indica a continuación:

a) SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA. - CUIT: 30-50004946-0:

RENG./ ITEM	CANT	DETALLE	PRECIO ANUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
1	1	<u>Oferta Básica:</u> contratación (por doce meses) de seguros para vehículos oficiales de propiedad del organismo.	\$1.271.806	\$ 1.271.806
TOTAL ANUAL				\$ 1.271.806
TOTAL ANUAL ADJUDICADO				\$ 1.271.806

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el Artículo N°116, primera parte de la Ley N°12.510.

ARTICULO 4: Imputar la erogación al Presupuesto año 2020- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 5, Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-306 la suma de \$ 1.271.806 (pesos un millón doscientos setenta y un mil ochocientos seis).

ARTICULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración a, liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción del servicio contratado.

ARTICULO 6: Delegar en la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal la aprobación de los pagos, a través del refrendo de los comprobantes respectivos, con motivo de las incorporaciones de vehículos que se produzcan durante la vigencia de esta adjudicación, en un todo de acuerdo a la cláusula 8.2. del Pliego de Licitación respectivo aprobado por Resolución AG N.º 033/2020.

ARTICULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN. JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**